



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 1547

LA PLATA, 02 MAYO 2024

VISTO el expediente n° EX-2024-00022391-MUNILAP-DGME#SAD, por el cual tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente **Araceli María Luján CRIPPA**; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo que desempeña;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 12.950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que, por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en los artículos 15 y 98 inciso b) de la Ley N°14656, y el artículo 24 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. Decreto N°600/94);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente **Araceli María Luján CRIPPA**, DNI.Nº 22.610.361, Clase 1972, Legajo nº 14695, a efectos de obtener los beneficios jubilatorios, quien revista como Personal Docente, Código 6-11-VIII, "Maestro de Sección", registrando una antigüedad por servicios docentes en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años y OCHO (08) días.-

ARTÍCULO 2º: Abónese mensualmente, a través de la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 1º de abril de 2024, a la agente **Araceli María Luján CRIPPA**, DNI Nº 22.610.361, Clase 1972, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y

0703

hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducidos por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de la Plata



Dr. JULIO ALAR
Intendente
Municipalidad de La Plata

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA